

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 26 DE MAYO DE 1987

Nº 20.608

### CONTENIDO

#### DECRETO DE GABINETE

Decreto N° 11 de 7 de abril de 1987, por el cual se autoriza la Emisión de Pagares del Estado.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto N° 616 de 3 de abril de 1987, por el cual se ordena el Registro de una Obra.

#### COMISION BANCARIA NACIONAL

Resolución N° 15-87 de 8 de mayo de 1987, por la cual se fija un interés mensual.

#### INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

Resolución N° 12 de 20 de abril de 1987, por la cual se dan unas autorizaciones.

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

Acuerdo N° 5 de 14 de mayo de 1987, por el cual se da en concesión el Matadero Municipal de Soná.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### DECRETO DE GABINETE

##### DECRETO N° 11 (De 7 de Abril de 1987)

"Por el cual se autoriza la Emisión de Pagares del Estado".

##### EL CONSEJO DE GABINETE DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Organismo Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro emita pagares del Estado a favor de la Caja de Seguro Social, hasta por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE BALBOAS (\$75,000,000.00) a un plazo de 15 años destinados para financiar el pago en concepto de cuotas, participaciones, riesgos profesionales, fondo complementario y otras obligaciones del Gobierno Nacional, así como deudas de algunas Entidades Descentralizadas, del 15 de agosto de 1985 al 31 de julio de 1986.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagares a que se refiere el Artículo anterior devengarán intereses desde el 1º de enero de 1987, cuya tasa anual será de nueve (9) por ciento por cierto.

ARTICULO TERCERO: Los pagares a que se refiere este Decreto se pagarán trimestralmente a partir del 1º de abril de 1987 y serán emitidos en serie y por el monto que determine conjuntamente el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO: Los pagares a que se refiere este Decreto no serán negociables.

ARTICULO QUINTO: Aclarándose que en el Presupuesto General del Estado, las normas necesarias para otorgar el servicio de intereses y la redención de los documentos a que se refiere este Decreto.

ARTICULO SEXTO: Firmaose a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda y Tesoro y al Ministerio de Planificación y Política Económica, para que establezcan un plan de pagos para la amortización de estas obligaciones, dentro de los términos fijadas en el presente Decreto.

ARTICULO SEPTIMO: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba, con el referido de Contralor General de la República, los pagares mencionados en el Artículo Primero de este Decreto.

ARTICULO OCTAVO: La redacción a que se refiere este Decreto ha recibido el consentimiento favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO NOVENO: Envíese copia cumplimentada del presente Decreto al Archivo Legislativo, en cumplimiento del artículo 7o. del Artículo 195 de la Constitución Política.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**OFICINA:**  
 Editors Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
 Vista Hermosa Teléfono 61-7894 Apartado Postal 21-4  
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DUFAN DE LEÓN**

Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUTÍN PÉREZ**  
 Asistente al Director

Subscripciones en la  
 Dirección General de Ingresos.  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**  
 Mínimo: 6 meses. En la República: \$16.00  
 En el Exterior \$18.00 más parte correo Un año en la República: \$36.00  
 En el Exterior \$36.00 más parte correo  
**Todos pagos adelantados**

**ARTICULO DECIMO:** Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987).

**ERIC ARTURO DELVALLE**  
 Presidente de la República

**RODERICK ESQUIVEL**  
 Vicepresidente de la República

**El Ministro de Gobierno y Justicia**  
**RODOLFO CHIARI DE LEÓN**

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**JORGE ABADIA ARIAS**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
**HECTOR ALEXANDER**

El Ministro de Educación,  
**MANUEL SOLIS PALMA**

El Ministro de Obras Públicas,  
**ROGELIO DUMANOIR**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
**HIRISNEL SUCRE**

El Ministro de Comercio e Industrias,  
**JOSE BERNARDO CÁRDENAS**

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social:  
**JORGE FEDERICO LEE**

El Ministro de Salud,  
**FRANCISCO SÁNCHEZ CÁRDENAS**

El Ministro de Vivienda,  
**RICARDO BERMUDEZ**

El Ministro de Planificación y  
 Política Económica,  
**RICAURTE VASQUEZ M.**

**NANDER A. PITTY VELASQUEZ**  
 Ministro de la Presidencia

gero.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**REPÚBLICA DE PANAMA**  
 Resuelto No. 616  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
 Panamá, 3 de abril de 1987

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**  
 en uso de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado OMAR DIEPPA PÉREZ, varón, panameño, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad personal No. 4-132-425, con oficina en Avenida Justo Arceitia y Calle 35, Este, Edificio Ford, oficina No. 12, de esta ciudad, en ejercicio del Poder concedido por el señor Estivenson E. Gómez, varón, panameño, mayor de edad, con sedes de identidad personal No. 6-50-2260, con domicilio en Residencial San Gerardo, Calle San Ignacio N° 30, Pueblo Leteviejo, solicitó a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE COMERCIO" elaborada por el profesor ESTIVENSON E. GÓMEZ, mediante la formularización

que la obra contiene el Programa de Naciones de Comercio que se dicta en el cuarto año del Bachillerato Comercial en los Colegios Secundarios de la República, tiene Introducción, Contenido y Bibliografía, consta de un total de ciento veintinueve (129) páginas, fue publicado en el mes de marzo de 1987, con un tiraje de mil (1.000) ejemplares.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y su cumplimiento a todos los formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordéñase lo siguiente en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE COMERCIO" elaborada por el profesor ESTIVENSON E. GÓMEZ, mediante la formularización

el Licenciado OMAR DIEPPA PÉREZ.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expedíase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se prueba lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1912 del Código Administrativo.

**MANUEL SOLIS PALMA,**

**El ViceMinistro de Educación**  
**JORGE R. AROSMENEA R.**

**SG-DERA-RT-E**

**ES-CORR-4-1707-CA**  
 Secretaría General del Ministerio de Educación

Fechado: 20 de abril de 1987

## COMISION BANCARIA NACIONAL

**RESOLUCION No. 15-87**  
(De 8 de mayo de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL  
en uso de sus facultades legales y  
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 192 del Código Penal dispone sanciones aplicables por razón del cobro de intereses superiores a los que establezca la Comisión Bancaria Nacional, y

Que corresponde a esta Comisión estable-

cer el interés mensual máximo a cobrar para los efectos de la norma penal citada.

ochenta y siete. (1987).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE  
Ricardo Vásquez M.

EL SECRETARIO,  
Mario De Diego Jr.

Yrmq.

## INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

resolucion nº 12  
DE 20 DE ABRIL DE 1987

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 73 de 22 de diciembre de 1976, le otorga al Instituto Panameño de Turismo la facultad de otorgar licencia para operar el negocio de Agencia de Viajes, previo estudio de mercado.

Que el Instituto Panameño de Turismo ha realizado el respectivo estudio de mercado, determinando que el volumen actual de agencias de viajes se considera suficiente, si se toma en cuenta el alto porcentaje de agencias que se han visto en la necesidad de cerrar durante los últimos cinco años, y sobre todo en los últimos dos años cuando ha sido mayor el número de agencias cerradas que constituidas.

Que el cierre de agencias de viajes tiene implicaciones muy importantes, en virtud a la imagen negativa que a nivel nacional e internacional se proyecta de las mismas.

Que se ha determinado que la cantidad de agencias de viajes existentes en la República de Panamá, tienen saturados los mercados nacionales, lo cual trae como consecuencia

negativa, pobres e insatisfactorios volúmenes de venta, casi a nivel de subsistencia.

Que las agencias de viajes comparten el mercado con las líneas aéreas, lo cual según proyecciones realizadas en el año 1980, se estimaba que con la futura expansión de más agencias de viajes, las mismas iban a tener una captación creciente de mayor parte del mercado. Sin embargo, los hechos han demostrado lo contrario y se ha revelado que las líneas aéreas han tenido una mayor participación, lo que significa que mayor cantidad de agencias de viajes tienen que repartirse un volumen de ventas poco creciente.

Que el artículo 9 de la Ley Nº 73 de 22 de diciembre de 1976, faculta al Instituto Panameño de Turismo para que previo al otorgamiento de licencia para operar agencias de viajes, evalúe el mercado evitando en esta forma la saturación de la actividad en perjuicio del turismo.

RESUELVE:  
**SUSPENDER PROVISIONALMENTE**, la concesión de licencia de Agencia de Viajes, hasta tanto el Instituto Panameño de Turismo, previa evaluación del mercado considere viable la creación de nuevas agencias de viajes.

**RECOMENDAR** a la Gerencia General del Instituto Panameño de Turismo, que realice los estudios necesarios con la finalidad de recomendar al Órgano Ejecutivo la ejecución de medidas que permitan ofrecer al inversor una un mercado competitivo, a la vez que se pueda establecer los mecanismos correspondientes para asegurarse de la idoneidad de las personas que estarán al frente del negocio.

Fundamento de Derecho: Artículo 9 de la Ley Nº 73 de 22 de diciembre de 1976.

**PÁRAGRAFO:** Contra la presente Resolución se puede interponer Recurso de Reconsideración ante la Junta Directiva, dentro de los diecisésis siguientes a la promulgación de la presente resolución en Gaceta Oficial, agotándose en esta forma la vía gubernativa.

Dado en la ciudad de Panamá, 20 de abril de 1987

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DOROTHY DE SING  
Presidente, d.c.

CARLOS JULIO QUIJANO JR.  
GERENTE GENERAL

## VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

**ACUERDO No.5**  
del 14 de mayo de 1987.

**POR EL CUAL SE DA EN CONCESSION**  
EL MATADERO MUNICIPAL DE SONA.

El Consejo Municipal de Soná, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que según estudios realizados el

Servicio de Matadero Municipal no representa una rentabilidad acorde con las necesidades del Municipio.

2. Que cada día son mayores las exigencias del Ministerio de Salud, dese a grandes esfuerzos realizados por este Municipio para dar cumplimiento a las mismas.

3. Que la ley 106 de 1973, reformada por la Ley 52 de diciembre de 1984, faculta a los Municipios para enajenar, arrendar o dar en concesión sus bienes.

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Dar en concesión la construcción del nuevo Matadero Municipal de Soná, a la Codensa Super 99 conforme al contrato que se firme.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer el procedimiento para la concesión según lo establecido en el Código Fiscal y leyes vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Alcalde del Distrito para que firme el Contrato aprobado por este Consejo y la Codensa

Super 99.

**ARTICULO CUARTO:** Establecer que este Acuerdo quedará sin efecto legal, si no se cumplece lo establecido en el Contrato.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar este Acuerdo en la Gaceta Oficial y en los medios de comunicación social por quince (15) días a

partir de su sanción.

Dado y firmado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal a los catorce (14) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

H.R. OMAR L. SANCHEZ Q.  
Presidenta del Consejo Municipal de Soná.  
GLADYS E. FIGUEROA V.  
Secretaria del Consejo Municipal de Soná.  
OVIDIO BENAVIDES  
Alcalde Municipal del Dto. de Soná.

## AVISOS Y EDICTOS

### REMADES:

#### AVISO DE REMATE

MINNA ZACHRISSEN DE VIDAL, en funciones de Alguacil Ejecutor del JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente al público

HACE SABER.

Que en el Juicio Especial de Autorización para Vender Bien inmueble propuesto por MATILDE GONZALEZ DE LEBLANC, sobre la finca de propiedad de sus menores hijos PULVIA CATERINA LEBLANC GONZALEZ, EDUARDO LEBLANC GONZALEZ y GUILLERMO LEBLANC GONZALEZ, se ha señalado el día dieciocho (18) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987) para llevar a cabo dentro de las horas habiles la venta en publica subasta de la finca descrita a continuación:

"La finca No. 10.965, inscrita al número 329, tel o 342 de la sección de Propiedad Privada de Panamá, UNIDEROS Y MEDIDAS. Por el Norte linda con Avenida a número 50, entre Avenida Principio en Proyecto, y más 37 metros con 5 centímetros, por el Sur linda con la finca 10.008 - más 37 metros con 5 centímetros, por el Este linda con calle en Proyecto hoy calle 14 y más 27 metros con 50 centímetros y por el Oeste linda con terreno vendido con escritura a DEMETRI G. GARCIA BERMUDA y más 27 metros y 50 centímetros. SUPERFICIE: 1.318 metros cuadrados con 57 decámetros cuadrados. No constan gravámenes inscritos vigentes.

Servida de base por el remate, la sumilde 8.125.321.01 (CIENTO VEINTI CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON UN CENTESIMO), o sea la totalidad del avaluo y posturas admisibles las que cubran la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 10 por ciento (diez por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía del Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta los cuatro (4.00) de la tarde y después de esa hora hasta los cinco (5.00) de la tarde se cierran las pujas y se resuelve hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de re-

mate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal (en lugar público); y copias del mismo se pondrá a disposición de la parte actora para su publicación, hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987)

(fdo.) Licda. MINNA ZACHRISSEN DE VIDAL  
Alguacil Ejecutor del Juzgado  
Sextimo del Primer Circuito  
Judicial de Panamá - Ramo Civil

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original:

Panamá, 20 de mayo de 1987

MINNA Z. DE VIDAL

Secretaria

12255737

Unica Publicación.

diales de la peticonancia, en los términos de poder conferido.

Copíese y notifíquese.

(fdo.) El Juez  
Licda. CARLOS STRAH CASTRELLON

(fdo.) UDIA A. DE RAMAS  
Secretaria

Por lo tanto, se fija el presente expediente en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 14 de mayo de 1987 y copias del mismo se entregarán a la parte interesada, para su publicación

El Juez  
fdo. y Licda. CARLOS STRAH CASTRELLON

fdo. y UDIA A. DE RAMAS  
Secretaria

12255668  
Única publicación.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original:  
Panamá, 14 de mayo de 1987

### SUCESIONES:

#### EDICTO AMPLIADORIO

El Suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto o publico

HACE SABER,

Que en el Juicio de Sucesión Interdicta de HERIBERTO BOSQUEZ QUEZADA (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto, suyo fermo y parte ejecutivo, son de tener siguiente:

Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil - Panamá, catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Quien suscribe, el Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

DECLARA: 1) Que está abierto el Juicio de Sucesión interdicta de HERIBERTO BOSQUEZ QUEZADA (Q.E.P.D.), desde el 21 de enero de 1980, fecha de su defunción; 2) Que es su heredero, sin perjuicios de derechos, el señor LUZ MARIA BOSQUEZ, en calidad de hermano del causante;

SE ORDENA: 1) Que comparezcan a estar en derecho, todas las personas que pudieran tener algún interés legítimo en él; 2) Que se tenga conste parte al Director General de Ingresos; 3) Que se filje y publique el Edicto Ampliadorio de que trata el Artículo 1634 del Código Judicial.

Se manda a la Firme SOLIS, ENDARA, DELGADO Y GUEVARA, como apoderados jude-

### LICITACIONES:

#### REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS PROGRAMA MOP-BID AVISO DE PRECALIFICACION Y LICITACION SIMULTANEA

El Ministerio de Obras Públicas invita a las Empresas Nacionales o de tales miembros del Banco Interamericano de Desarrollo a participar en la Prelicitación y licitación Simultánea internacional sobre el Proyecto de ampliación de la Carretera internacional para el Proyecto de ampliación de la Carretera Arraijan - Puente de los Américas de 4.7 km., de longitud a 4 carriles de 3.35 mts. de anchura y pavimento de hormigón calizoso entre el Puente de los Américas y la entrada a la Autopista Amílcar - La Chorrera. Esta arti-

culo contempla las obras necesarias para la ampliación de la Carretera Arraijan-Puente de los Américas de 4.7 km., de longitud a 4 carriles de 3.35 mts. de anchura y pavimento de hormigón calizoso entre el Puente de los Américas y la entrada a la Autopista Amílcar - La Chorrera. Esta arti-

plación debe terminarse en 400 días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

El dia 2 de junio de 1987, a las 10:00 a.m. en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en Curundú, Edificio 1019, se realizará reunión Pre-Licitación Pública Internacional No. P.M.-1-87 para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargas.

Los documentos base, criterios de evaluación y formularios de licitación serán entregados en los oficinas de la Dirección de Programas Especiales del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en el Edificio 1019 (planta alta) de Curundú en la Ciudad de Panamá a partir de la fecha de publicación de este aviso, durante las horas hábiles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, a un costo de B. 500.00, el cual podrá ser entregado en cheque de Gerencia o nombre del Ministerio de Obras Públicas (MOP-BID Fondo Rotativo) o en efectivo. Las firmas que no retinen documentos no podrán participar.

Los documentos de Precalificación (sobre No. 1) y las Propuestas de Cargas (sobre No. 2), deberán ser entregados el dia 18 de junio de 1987, desde las 9:00 a.m. hasta las 1:00 p.m. en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas ubicadas en el primer piso del Edificio 1019 en Curundú, Ciudad de Panamá.

Las propuestas deben ser incluidas en sobre cerrado (sobre No. 2) escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentando tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del Panel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargas y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha constituido dentro de los partidos presupuestarios No. 0.09.1.2.4.02.503 y No. 0.09.1.2.6.02.03.503 con la debida aprobación de la Contraloría de la República.

Ing. Rogelio O. Dumanor  
Ministro de Obras Públicas.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
PROGRAMA MOP-BID  
AVISO DE PRECALIFICACION Y LICITACION SIMULTANEA

El Ministerio de Obras Públicas invita a las Empresas Nacionales o de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo a participar en la Precalificación y Licitación Simultánea Internacional para la construcción del Puente sobre el Río San José, de treinta (30.0 m.) metros de luz. Esta obra forma parte del Programa MOP-BID Sustitu-

ción de Puente con asistencia financiera proveniente de un empréstito que será otorgado por el B.I.D., por tanto la Contratación de servicios se sujetará a las reglas establecidas por el mismo, para este tipo de financiamiento.

Las mejoras incluyen sin limitarse, la demolición de columnas, remoción de escarpitos, excavación para estructura, hincamiento de pilotes, vigas A.A.S.H.T.O. tipo IV, etc., y deben terminarse en doscientos cuarenta (240) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

El dia 26 de junio de 1987, a las 10:00 a.m. en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en Curundú, Edificio No. 1019, se realizará reunión de Pre-Calificación Pública Internacional No. SP-1-87 para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargas.

Los documentos base, criterios de evaluación y formularios de licitación serán entregados en los oficinas de la Dirección Nacional de Programas Especiales del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en el Edificio No. 1019 (planta alta) de Curundú en la Ciudad de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, durante las horas hábiles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, a un costo de B. 250.00, el cual podrá ser entregado en Cheque de Gerencia o nombre del Ministerio de Obras Públicas (MOP-BID FONDO ROTATIVO) o en efectivo. Las firmas que no retienen documentos no podrán participar.

Los documentos de Pre-Calificación (sobre No. 1) y las Propuestas de Cargas (sobre No. 2), deberán ser entregados el dia 9 de junio de 1987, desde las 9:00 a.m. hasta las 1:00 p.m. en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en el primer piso del Edificio No. 1019 en Curundú, Ciudad de Panamá.

Las propuestas deben ser incluidas en sobre cerrado (sobre No. 2) escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentando tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del Panel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargas y demás preceptos.

La ejecución de este acto público ha sido constituido dentro de los partidos presupuestarios No. 0.09.1.2.02.04.503 y No. 0.09.1.2.4.02.04.503 con la debida aprobación de la Contraloría de la República.

Ing. Rogelio O. Dumanor  
Ministro de Obras Públicas

#### AVISO DE CONVOCATORIA

El Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, convoca a los accionistas de la Sociedad Internacional Air Cargo Corporation, se ha dictado un auto, cuya fecha y nombre resolutivo son el tenor siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Panamá, cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

#### VISTOS.....

En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Convoca a Junta General de Accionistas de la Sociedad Internacional Air Cargo Corporation, registrada el Tomo 1134, Folio 0127, Alcoba 11913c de la Sección de Personas Mercantiles, y ORDENA que la presente Convocatoria Judicial se hará mediante avisos publicados por tres días consecutivos en dos diarios de gran circulación y Afija el dia 10 de junio de 1987 a las diez de la mañana a las 10:00 a.m. hora que se lleva a cabo la Junta General de Accionistas de la Sociedad Internacional Air Cargo Corporation en los estribos del Tribunal, con el siguiente orden de día:

- a) Examen de todos los documentos relativos a la Constitución de la Sociedad.
- b) Examen de todos los documentos relativos a su gestión social.
- c) Elección de nuevos directores.
- d) Lo que armonizan los documentos Sociales y notifíquese.

EL JUEZ

Fdo.: Iud. CARLOS STRAH CASTRELLON

Lo Sra. Iud.: UDIA A. DE RAMAS

Por tanto, se hace a disposición de la parte interesada el presente AVISO DE CONVOCATORIA, para su debida publicación, conforme lo señala el artículo 40 del Decreto de Gabinete No. 247 de 1975.

EL JUEZ.

Fdo.: Iud. CARLOS STRAH C.

LA SECRETARIA

Fdo.: UDIA A. DE RAMAS

(1.285824)

Única publicación

Certifico que todo lo anterior es mi copia de su original.

Panamá, 6 de mayo de 1987

UDIA A. DE RAMAS

SECRETARIA

**TUTELAR DE MENORES**

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 40  
 EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

## EMPLAZA:

a CARLOS ALFREDO BARRERA TORRES de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de imputación de Paternidad que en su contra ha interpuesto SAMUEL CONSTANTINO ECHEVERRIA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de mayo de 1987

El Juez,  
 (fdo.) Licda. ZOIILA ROSA ESQUIVEL

(fdo.) Licda. Angela Russo de Cedeño  
 La Secretaria.

Para formal notificación de los partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo los diez de la mañana de hoy dieciocho 18 de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

La Secretaria  
 Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO.

(L-285439)

Panamá 18 de mayo de 1987

**DIVORCIOS:**

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 57

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

## EMPLAZA:

a WILLIAM THOMAS ABERNATHY, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de divorcio que en su contra ha interpuesto LESSIA ESTHER MARTIZ CASTILLO.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 29 de abril de 1987.

El Juez,  
 (fdo.) Licda. Ramón Bartoli Aresemena.

(fdo.) Guillermo Morón A.  
 El Secretario.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 29 de abril de 1987

GUILLERMO MORÓN ABREGO,  
 Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.  
 Ramo de lo Civil.

(L-286936)  
 Unica Publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el corregimiento de Ancon, área del canal de Panamá, en uso de sus facultades legales por este medio

## EMPLAZA:

A. MARIELA TORRES SOSA, cuya paradero se desconoce, para que por si o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el proceso de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo, MIGUEL ANTONIO SAMACA SANCHEZ

Se le advierte a la emplazada que si no comparece el tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 18 de mayo de 1987

El Juez  
 (fdo.) Licdo. Nelson H. Ruiz C.  
 Juez Quinto del Circuito  
 Ramo Civil

(fdo.) Mario E. Franco A.  
 Secretario

CERTIFICO: Que la anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 18 de mayo de 1987

Mario E. Franco A.  
 Secretario

(L-285524)  
 Unica publicación

**JUICIO HIPOTECARIO**

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 32

EL JUEZ SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

## EMPLAZA:

a ABDELFATTAH ABDELRAHIM ELSHAFIE, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad INTERNATIONAL AIR CARGO CORPORATION, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario de nulidad que en su contra ha interpuesto la firma forense ICASA, GONZALEZ-RUIZ y ALEMAN, en representación de MOSTAFA MANSOUR EL-AHWAL y SAAD ZAGLOUL EL-AHWAL.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación, conforme lo establece el artículo 1002 del Código Judicial.

Panamá, 9 de abril de 1987

El Juez,  
 Licda. Zoila Rosa Esquivel (fdo.)

Licda. Dayra A. Castañeda L. (fdo.)  
 La Secretaria

(L-285823)  
 Unica Publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 42

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

## EMPLAZA:

A VICTOR MELENDEZ CARRILLO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario proscrito por la DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 10 de abril de 1987

El Juez,  
(fdo.) Ramón Benítez Arceo  
(fdo.) Guillermo Morán A.  
El Secretario  
(L-285632)  
Única publicación

## JUICIO HIPOTECARIO

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**  
Lo que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto de notificación hace saber:

A  
ROBERTO GONZALEZ MARQUEZ, rebeldía en el Juicio Ordinario propuesto por FRANCISCO NERO SARACENI, que se ha dictado sentencia en el mismo, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Panamá, veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:  
En consecuencia, el que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a ROBERTO FRANKLIN GONZALEZ MARQUEZ con del. 2-73-76 a pagarle a FRANCISCO NERO SARACENI la suma de mil seiscientos cuarenta y nueve balboas (\$B 1,649.00) en concepto de capital, costas, gastos e intereses legales a la fecha.

Copia y Notifíquese.

(fdo.) Jefe  
CARLOS STRAH CASTRELLON (el Juez)

(fdo.) EDGAR UGARTE J.  
(El Secretario)

Por tanto se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación hoy seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.

La Juez,  
Licda. ELIZA C. DE MORENO

El Secretario  
EDGAR UGARTE J.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá, 19 de mayo de 1987.

(L-285637)  
Única publicación

## AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION 1- CHIRIQUI  
EDICTO No. 097-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agrario en Chiriquí, al público, HACE SABER:

Que el señor ANGEL CASTILLO ORTIZ vecino del Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE, Partidor de la Cédula de Identidad Personal No. 4-24095, ha solidado a la Reforma Agraria, mediante Soliditud No. 4-120-226, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 4 has. con 5881.90m<sup>2</sup>, ubicada en HORQUETA, Corregimiento de Cabecea, Distrito de Boquete, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: JOSE SERRACIN M.  
SUR: MANUEL LORENZO, QDA. SIN NOMBRE  
ESTE: CAMINO REAL A BOQUETE Y A OTRAS FINCAS  
OESTE: EVARISTO LEDEZMA Y EZEQUIEL LEDEZMA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de Cabecea y costas del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quinientos (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de ABRIL de 1987.

AGRM. JOSE M. DELGADO D.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA  
SECRETARIA AD-HOC

L-286440  
(Única Publicación.)

## EDICTOS PENALES:

### EDICTO NUMERO 13

La Suscrita Secretaría del Juzgado Municipal del Distrito de La Pintada, a la parte que interesa:

HACE SABER:

Que en los sumarios que se sigue a Dennis M. Muñoz Vergara, sindicado del delito de lesiones por imprudencia, se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva dice:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO  
La Pintada, treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS

Como quiere que el sindicado no se呈  
sen, el Suscrito Juez Municipal del Distrito de La Pintada, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA en Rebeldía a DENNIS MUÑOZ VERGARA de generales conocidas en autos. Siendo así el Tribunal le nombra el señor defensor de oficio por considerarlo reo acusado y con conocimiento de éste comienza el juicio. Como suscise mediante exhibido suplicatorio al señor Juez Municipal del Distrito de Penonomé, a fin de que notifique al señor Defensor de Oficio Licdo. Marco Tulio Hernández V., quien puede ser localizado en la Secretaría del Tercer Tribunal Superior de Justicia de Penonomé, fundamento legal: Artículos 2337, 2344, 2345, y 2346 del Código Judicial. Copiese y Notifíquese. Juez Municipal de La Pintada (fdo.) Rosalfo G. Morales A. La Secretaria (fdo.) Sandra E. Fernández H.

Por tanto, para que sirva de formal notificación a la parte que interesa, el auto que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, siendo las nueve de la mañana de hoy nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.

FERNANDEZ H.  
Sra

(OFICIO 89)

## JUICIO HIPOTECARIO

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, y a petición de la parte interesada hace saber que dentro del juicio ordinario propuesto por GLORIA JEAN YODER contra EXPRESS TRANSPORTATION SERVICE INC., se ha dictado sentencia, la cual se le notifica a la parte demandada de acuerdo con lo que establece el artículo 672 del Código Judicial, y que en su parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá 16 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Por lo tanto el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a la Solicitud demandada EXPRESS TRANSPORTATION SERVICE INC., a pagarle a la parte actora GLORIA JEAN YODER los daños y perjuicios materiales y morales mediante la ejecución del artículo 672 del Código Judicial.

Copiese y Notifíquese. (fdo.) el Juez Licdo. Romano Cadena (fdo.) Fernando Camacho M. Secretario

Se hace saber que el Juez que el presente edicto lo suscribió (fdo.) el Juez Licdo. Romano Cadena (fdo.) Fernando Camacho M. Secretario

nal y será publicado tres (3) veces en el periódico local si lo hubiere y si lo tiene la quiebra ejecutoriada, cinco (5) días después de la última publicación.

Panama, 19 de mayo de 1987.

(Fdo:) Fernando Campos M.  
Secretario.

L-285642  
(Única publicación)

## COMPROVENTAS:

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de la demanda de indemnización por cancelación injustificada de contrato, interpuso contra la sociedad denominada ALMACEN EL EXITO, S.A., la solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FUJI MERCHANDISE CO. LTD., cuya parágrafo se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de la demanda de indemnización por cancelación injustificada de contrato, promovido en su contra por la sociedad ALMACEN EL EXITO, S.A., a través de sus apoderados especiales RUBIO Y RUBIO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Acusante con quien se continuará el Juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1987 y donde del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado:  
Licdo. Acelo Del C. López M.  
Asesora Legal  
Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.  
Funcionario Instructor

Original firmado:  
DIOSELINA MOJICA  
Secretaria Ad-Hoc  
Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es Copia Auténtica de su original

Panama, 15 de mayo de 1987

Licdo. KALIOPE T. DE ARCONA  
Directora de Asesoría Legal

(L-285644)  
2a. publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrita Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de la demanda de registro de la marca de fábrica "ROVARTA", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

### EMPLAZA:

A la señora CANDELARIA WILTER DE POEMERS Representante Legal de la Sociedad ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A., cuya parágrafo se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o mediante Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ROVARTA", interpuso en su contra por la sociedad denominada HOFFMANN LA ROCHE PRODUCTS LIMITED a través de sus apoderados el Licdo. MIGUEL ANGEL GORDON JR.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Acusante con quien se continuará el Juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de mayo de 1987, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original Firmado:  
Licdo. VIRGILIO CRESPO G.  
ASESOR LEGAL  
Licdo. VIRGILIO CRESPO G.  
Funcionario Instructor

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
Dirección de Asesoría Legal  
Es Copia Auténtica de su original:  
Original Firmado:  
XIMARA E. DE GONZALEZ  
Secretaria Ad-Hoc

Panamá, 7 de mayo de 1987  
Director

(L-285613)

2a. Publicación.

### AVISO

Yo Graciela Chong Lee, paramaría con número de identidad personal N° 1-25-851 aviso por este medio que mediante Escritura Nº 8316 de la Notaría Cuarta del 12 de mayo de 1987, he vendido mi establecimiento com.

EDITORA RENOVACION, S. A.

mercial denominado "ESTABLAVENTE S. INC.", ubicado en Calle 50 y 63 P. Colonia antigua 10000 a licencia Comercio N° 28931 año 83 a la señora Cheong See Fai du Cheng con N° de Identidad Personal N° 1-16-128

Graciela Chong Lee  
Céd. 1-25-851

(L-285449)

2a. Publicación

### AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, invito al público que mediante Escritura Pública N° 320, expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 19 de mayo de 1987, compró al señor Cheng On Fat Land el establecimiento comercial denominado Almacén Horchito, el cual está ubicado en el N° 7-014 de la Calle 8a. y la Avenida Meléndez, de esta ciudad.

Chun Wing Fu Ng  
Cédula N° PE-6-747

Colón, 20 de mayo de 1987

(L-518397)

2a. Publicación

### AVISO

para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, el Público en general comunica que ha vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "ABARROTERIA TONTO CALICO", ubicado en Avenida Ruiz Alfaro y calle Colón N° 14-04, corregimiento de Santa Ana, comprado por la señora N° 31954, tomo 123 folio 177, asiento: Al señor Cheng Ben Jun Hoi Ced. 2-5-94-10-5, Arrendamiento.

Carlos Antonio Valdivieso Molina  
Ced. B-240-455

L-287894.

2a. Publicación

### AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercioviso al público que yo CARLOS BERGUDO PEREZ, he vendido al señor Moisés Ortega, el establecimiento denominado, "EL CORERA CARUTOS", ubicado en calle 16 Rio Abajo

Carlos Bergudo Pérez  
Cédula 6-80-485

(L-285754)

2a. Publicación